



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024

Proceso No. 2021-00561

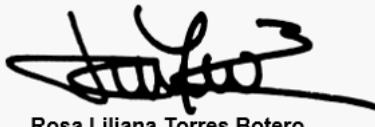
1. Se acepta la renuncia al poder allegada por la apoderada del extremo pasivo como quiera que esta reúne los requisitos establecidos 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 27 del 15 de abril de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria